REPUBLICA DEL PERU

GERENCIA GENERAL REGIONAL

REGIÓN JUNÍN

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 047 – 2020 – GR – JUNÍN/GGR

Huancayo, 20 de febrero de 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

El Informe N° 021-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2020 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Presupuestal Nº 034-2020-GRJ-GRPPAT-SGPT de fecha 19 de febrero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación (e), Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 19 de febrero del 2020, Memorando N° 292-2020-GRJ/GGR de fecha 18 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que "*En tanto se implemente los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia.*";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411 señala que "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano (...)";

Que, en mérito al numeral 47.1 del artículo 47° del precitado Decreto Legislativo se precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 614-2019-GR-JUNÍN/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Memorando N° 292-2020-GRJ/GGR de fecha 18 de febrero del 2020, la Gerencia General Regional autorizó la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático solicitado por la Dirección Regional de Agricultura de Junín;

Que, con Informe Técnico N° 009-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT-SJVM de fecha 19 de febrero del 2020 la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (e) concluye procedente que la Unidad Ejecutora 001-Sede Central realice la transferencia presupuestal a la Unidad Ejecutora 100-Agricultura para la elaboración del expediente técnico del proyecto con código CUI 2473255 "*Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en todas las provincias y distritos del departamento de Junín, distrito de Chanchamayo – provincia de Chanchamayo – departamento de Junín*" por el monto de S/. 100,000.00 soles.

Que, con Informe Presupuestal Nº 034-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 19 de febrero del 2020 suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (e) señala

GOBIERNO REGIONAL JUNIN – GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN – ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL JUNIN – ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GERENCIA GENERAL
DOC. Nº 4064358
EXP. Nº 2759000

que es necesario efectuar modificaciones presupuestarias via habilitaciones y avaluaciones entre unidades ejecutoras de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura para la ejecución del gasto en el proyecto detallado en el considerando anterior;

Que, con Informe N° 021-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 20 de febrero del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, declara procedente la propuesta de modificación presupuestal conforme a lo informado en el Informe Presupuestal N° 034-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, solicitando se emita el acto resolutivo correspondiente;

En este sentido, el numeral 3.4 del Anexo de la Directiva General N° 001-2017-GR-JUNÍN-GGR/GRPPAT de fecha 01 de febrero del 2017 señala que "*La Gobernación Regional y/o Gerencia General, evaluará el informe correspondiente, así como la información suministrada, y procederá a emitir la AUTORIZACIÓN y/o APROBACIÓN respectiva de la propuesta de modificación, dentro de los 7 días hábiles de recibida dicha documentación, mediante Memorando dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial AUTORIZANDO Y/O APROBANDO la modificación presupuestaria a efectos que las Unidades Ejecutoras realicen las modificaciones presupuestarias correspondientes, de ser el caso.*"

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRJ/GR de fecha 27 de enero del 2020 se delegó al Gerente General Regional la facultad de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previo informe favorable del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que declara **procedente** la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2019-GRJ/GR; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, a fin de que elabore la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
HYO. 25 FEB 2020
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

CRUL-admp

ANEXO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

				DE:	TOTAL	A	TOTAL
PRG	PRD	ACT	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL		100 AGRICULTURA	
9002	**ACCIONES CENTRALES**			**100,000.00**	**100,000.00**	-	-
	3999999		SIN PRODUCTO	100,000.00	100,000.00		
		5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				
			6 GASTOS DE CAPITAL				
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00	100,000.00		
9002	**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**			-	-	**100,000.00**	**100,000.00**
			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN TODAS LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DISTRITO DE				
	2473255		CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN			100,000.00	100,000.00
		6000001	EXPEDIENTE TECNICO				
			6 GASTOS DE CAPITAL				
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			100,000.00	100,000.00
			Total General	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00

Resumen

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
TOTAL	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00